

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

ESTADO No. 125 - LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes

Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	CLASE AUTO	MAG. PONENTE:
2015-00613-00 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL – RECURSO DE SUPLICA	FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ	CARLOS ALBEIRO MENESES PEREZ EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO-CESAR	OCT6-2016	UNO – PRIMERA INSTANCIA – TRES TRASLADOS	28-33	CONFIRMAR EL AUTO RECURRIDO, ESTO ES, EL PROFERIDO POR EL DOCTOR ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS, EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL OCHO (8) DE MARZO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL DECLARÓ INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA POR OMISIÓN O INDEVIDO AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO CONSTITUCIONAL DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, CONFORME CON LAS RAZONES EXPUESTAS DE PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISION. Y OTRO.	DR. DORIS PINZÓN AMADO
2016-00089-00 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD NELECTORAL	OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS	ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO COMO CONTRALOR ELECTO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	OCT07-2016	DOS – PRIMERA INSTANCIA	454	EN EL EFECTO SUSPENSIVO, CONCEDACE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2016. EN CONSECUENCIA REMITASE EL	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

						EXPEDIENTE AL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO PARA QUE SE SURTA EL RECURSO CONCEDIDO.	
--	--	--	--	--	--	---	--